



Huancayo, 10 de noviembre del 2023

OFICIO N° 375 -2023-MPH-GDIS

Señor (a)

Reg. JUDITH VILCAPOMA GARCIA

Presidenta de la Comisión Administración, Planeamiento y Presupuesto

PRESENTE.

Asunto : Aprobación de donaciones para la Marathon Internacional de los Andes

Ref. : R.A. 311-2023-MPH/A  
Informe N° 033-2023-GDIS/ADR  
Informe Legal N° 1261-2023-MPH-GAJ  
Informe N° 261-2023-MPH/GPP

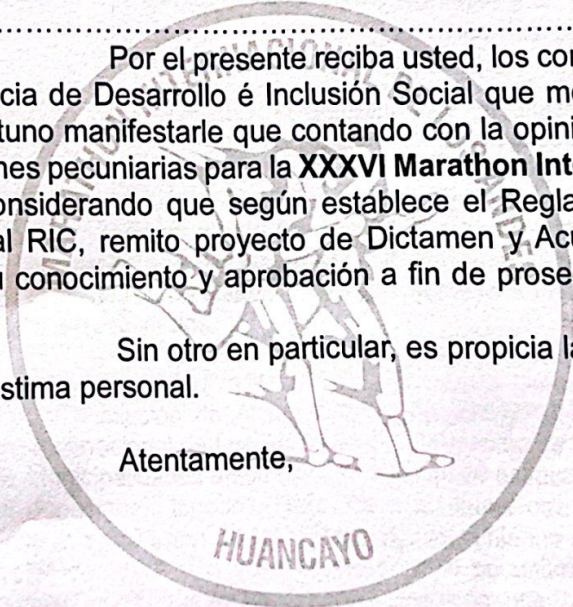
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
**SALA DE REGIDORES**  
350.  
**10 NOV 2023**  
N° FOLIOS 20 HORA 4:05  
FIRMA

.....  
Por el presente reciba usted, los cordiales saludos de parte de la Gerencia de Desarrollo é Inclusión Social que me honro en dirigir, asimismo es oportuno manifestarle que contando con la opinión técnica y legal sobre las donaciones pecuniarias para la **XXXVI Marathon Internacional de los Andes 2023** y considerando que según establece el Reglamento Interno de Concejo Municipal RIC, remito proyecto de Dictamen y Acuerdo de Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación a fin de proseguir con el trámite respectivo.

Sin otro en particular, es propicia la oportunidad para testimoniarle mi estima personal.

Atentamente,

C.c  
Arch.  
GDIS/WSMB  
mhr



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social  
  
Mg. Wilhelm S. Mallqui Bailón  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	
GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	
REG. DOC.	566210
REG. EXP.	387860

Huancayo,

**VISTO:**

El Informe N° 033-2023-GDIS/ADR y el Memorandum N° 1398-2023-MPH/GDIS de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 261-2023-GPP/MPH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 1261-2023-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Informe N° 033-2023-GDIS/ADR señala que el artículo 6° de la Ley No.28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece que los Gobiernos Locales, son integrantes del Sistema Deportivo Nacional; norma concordante con lo dispuesto por el Inciso 8) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el Inciso 18) del Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; por lo que, es de competencia municipal, el normar, coordinar y fomentar el deporte, después con Memorandum N° 1398-2023-MPH/GDIS la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social requiere la aprobación por el Concejo Municipal de las donaciones pecuniarias de los auspiciadores de la Marathon Internacional de los Andes y efectuar reconocimiento económico a los atletas huancaínos que obtendrán medalla en los Juegos Panamericanos Santiago 2023.

Que, con Informe N° 261-2023-GPP/MPH la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional del Presupuesto Público, en su artículo 70° Donaciones dice: las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Acuerdo de Concejo Municipal consignando la fuente donante y su finalidad; asimismo respecto al reconocimiento pecuniario a los atletas huancaínos de alto rendimiento señala la existencia de disponibilidad presupuestaria en la meta presupuestaria 30 Recursos Directamente Recaudados.

Que, a través del Informe Legal N° 1261-2023-MPH/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica refiere que mediante Resolución de Alcaldía No. 839-1999-MPH/A se declaró el certamen deportivo Marathon Internacional de Los Andes como Patrimonio de la Nación Wanka, además la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9 inciso 20 estipula "Corresponde al Concejo Municipal. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"; por lo mismo opina declarar viable la aprobación de las donaciones pecuniarias destinadas para la XXXVII Maratón Internacional de los Andes y el reconocimiento pecuniario para los atletas de alto rendimiento que obtendrán medalla en los Juegos Panamericanos Santiago 2023.

Estando a lo acordado por los miembros de la Comisión y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10° inciso 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento Interno de Concejo Municipal; la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto;

**DICTAMINA:**

**PRIMERO.** – Recomendar al Concejo Municipal aceptar donación pecuniaria hasta por \$ 33,400.00 dólares americanos, destinados para la premiación económica de la XXXVII Maratón Internacional de los Andes; y aprobar otorgar reconocimiento pecuniario a los atletas que obtendrán medalla en los Juegos Panamericanos Santiago 2023.

**SEGUNDO.** - Elevar el presente Dictamen al Concejo Municipal, para su evaluación y acciones posteriores.

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° -2023-MPH/CM**

EL ALCALDE PROVINCIAL DE HUANCAYO

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUANCAYO

**VISTO:**

El Informe N° 033-2023-GDIS/ADR y el Memorándum N° 1398-2023-MPH/GDIS de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 261-2023-GPP/MPH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 1261-2023-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Informe N° 033-2023-GDIS/ADR señala que el artículo 6° de la Ley No.28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece que los Gobiernos Locales, son integrantes del Sistema Deportivo Nacional; norma concordante con lo dispuesto por el Inciso 8) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el Inciso 18) del Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; por lo que, es de competencia municipal, el normar, coordinar y fomentar el deporte, después con Memorándum N° 1398-2023-MPH/GDIS la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social requiere la aprobación por el Concejo Municipal de las donaciones pecuniarias de los auspiciadores de la Marathón Internacional de los Andes y efectuar reconocimiento económico a los atletas huancaínos que obtuvieron medalla en los Juegos Panamericanos Santiago 2023.

Que, con Informe N° 261-2023-GPP/MPH la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional del Presupuesto Público, en su artículo 70° Donaciones dice: las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Acuerdo de Concejo Municipal consignando la fuente donante y su finalidad; asimismo respecto al reconocimiento pecuniario a los atletas huancaínos de alto rendimiento señala la existencia de disponibilidad presupuestaria en la meta presupuestaria 30 Recursos Directamente Recaudados.

Que, a través del Informe Legal N° 1261-2023-MPH/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica refiere que mediante Resolución de Alcaldía No. 839-1999-MPH/A se declaró el certamen deportivo Maratón Internacional de Los Andes como Patrimonio de la Nación Wanka, además la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9 inciso 20 estipula "Corresponde al Concejo Municipal. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"; por lo mismo opina por declarar viable la aprobación de las donaciones pecuniarias destinadas para la XXXVII Maratón Internacional de los Andes; y para los atletas de alto rendimiento que obtuvieron medalla panamericana en los Juegos Panamericanos Santiago 2023.

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 9°, de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto de sus miembros:

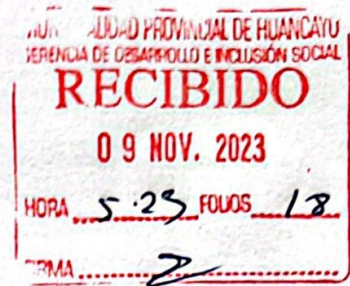
**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.** – **ACEPTAR** donaciones pecuniarias por \$ 33,400.00 dólares americanos provenientes de instituciones nacionales o internacionales públicas o privadas, destinados para la premiación económica de la XXXVII Maratón Internacional de los Andes. Las entidades donantes y montos pecuniarios son los siguientes:

<b>ENTIDAD</b>	<b>MONTO EN DOLARES AMERICANOS</b>
CAJA HUANCAYO	15,000.00
GOBIERNO REGIONAL JUNIN	7,800.00
UNACEM S.A.A.	3,500.00
SUPER MERCADOS PERUANOS S.A. (PLAZA VEA)	3,500.00
OPEN PLAZA	2,500.00
MEDICINA ESTETICA ALANIA	500.00
ELECTROCENTRO	200.00
NATURA MARKET	200.00
CLINICA REBAGLIATI	100.00
GOODLIFE CORPORACIÓN	100.00
<b>TOTAL EN DOLARES AMERICANOS</b>	<b>US\$33,400.00</b>

**ARTÍCULO 2°.** –ENCARGAR a Secretaría General y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, su publicación conforme a Ley.

**INFORME N° 261 -2023-MPH/GPP**



**PARA :** Lic. WILHELM MALLQUI BAILON  
Gerente de Desarrollo e Inclusión Social

**ASUNTO :** OPINIÓN TECNICA SOBRE DONACIÓN PARA LA MARATON DE LOS ANDES Y RECONOCIMIENTO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS

**REF. :** Memorando N° 1398-2023-MPH/GDIS  
Informe Legal N° 1261-2023-MPH/GAJ  
Informe N° 033-2023-GDIS/ADR

**FECHA :** Huancayo 09 de noviembre del 2023

A través de los documentos de la referencia la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social solicita opinión técnica para la aprobación de las donaciones pecuniarias para la XXXVII Maratón Internacional de los Andes y reconocimiento pecuniario a los atletas por el excelente desempeño en los juegos panamericanos.

**ANTECEDENTES:**

Mediante Memorando N° 1398-2023-MPH/GDIS el responsable de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social solicita informe técnico y legal.

Mediante Informe Legal N° 1261-2023-MPH/GAJ La Gerente de Asesoría Jurídica opina que es viable la aprobación de donación pecuniaria para la Maratón Internacional de los Andes y reconocimiento pecuniario a los atletas por el excelente desempeño en los juegos panamericanos.

Que, mediante Informe N° 033-2023-GDIS/ADR la Responsable de la Unidad de Deportes y Recreación Sra. Mery Rosalía Contreras Rojas, informa que a través de gestiones se consiguió auspicio de premios para al Maratón Internacional de los Andes y reconocimiento pecuniario a los atletas por el excelente desempeño en los juegos panamericanos de las entidades privadas por el monto de \$ 33,400.00 dólares.

**ANÁLISIS:**

Que, la Maratón Internacional de los Andes es un evento trascendental que realiza todos los años la Municipalidad Provincial de Huancayo, siendo una actividad permanente todo los años se encuentra programado en el Plan Operativo Institucional POI de la Municipalidad, cuya ejecución de la actividad está a cargo de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.

Que, de conformidad al numeral 20) del artículo 9º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, según el artículo 70º Donaciones, numeral 70.1) del D. L N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional. Los Gobiernos Locales que carezcan de página web realizarán la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional.



Que, mediante Informe N° 033-2023-GDIS/ADR la Responsable de la Unidad de Deportes y Recreación Sra. Mery Rosalía Contreras Rojas, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social informa que a través de gestiones se logrón auspicios para la premiación de la XXXVII Maratón Internacional de los Andes y reconocimiento pecuniario a los atletas por el excelente desempeño en los juegos panamericanos de las entidades privadas por el monto de \$ 33,400.00 dólares.

**CONCLUSION:**

Por lo que esta Gerencia opina que es procedente la aceptación de la donación pecuniaria mediante acuerdo de Concejo Municipal, la misma que fue gestionada por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social. Adjunto proyecto de Dictamen y Acuerdo.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás acciones pertinentes.

Atentamente,

  
  
Econ. *Edgar Anccasi Jurado*  
GERENTE

C.c  
EAJ  
Arch.

**MEMORANDUM No. 1398- 2023- MPH/GDIS.**

**A : Econ. EDGAR ANCACCI JURADO**  
**Gerente de Planeamiento y Presupuesto**

**ASUNTO : Remite Informe Técnico e Informe Legal para aprobación de donaciones a la Marathon Internacional de Los Andes " y Reconocimiento a atletas que lograron medallas en los Juegos Panamericanos Santiago 2023.**

**REF. : Informe N° 033-2023-GDIS/ADR**  
**Informe Legal N° 1261-2023-MPH/GAJ**

**FECHA : Huancayo, 08 de noviembre del 2023.**

	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
<b>03 NOV 2023</b>	
<b>RECEPCIONADO</b>	
Fotos: 74	Reg: 

Adjunto al presente, remito a usted el Informe Técnico e Informe Legal para la aprobación de las donaciones pecuniarias para la XXXVII Marathon Internacional de Los Andes y Reconocimiento a atletas que lograron medallas en los Juegos Panamericanos Santiago 2023, considerando que según establece el RIC, las donaciones deben ser tratadas a nivel de Comisión Permanente de Regidores, como requiere el presente caso, por la Comisión de Administración Planeamiento y Presupuesto. Motivo por el cual, solicito emitir su informe adjuntando los proyectos de Dictamen y Acuerdo por ser Secretario Técnico de dicha comisión, documentos que son de carácter de urgencia.

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social



Mg. Wilhelm S. Mallqui Bailón  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social	
C.C. Archivo	
DOC.	564748
EXP.	387860

**MEMORANDUM No. 1398- 2023- MPH/GDIS.**

**A : Econ. EDGAR ANCACCI JURADO**  
**Gerente de Planeamiento y Presupuesto**

**ASUNTO : Remite Informe Técnico e Informe Legal para aprobación de donaciones a la Marathon Internacional de Los Andes " y Reconocimiento a atletas que lograron medallas en los Juegos Panamericanos Santiago 2023.**

**REF. : Informe N° 033-2023-GDIS/ADR**  
**Informe Legal N° 1261-2023-MPH/GAJ**

**FECHA : Huancayo, 08 de noviembre del 2023.**

	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
<b>08 NOV 2023</b>	
<b>RECEPCIONADO</b>	
Folios: 74	Reg. 054
Firma: 	

.....

Adjunto al presente, remito a usted el Informe Técnico e Informe Legal para la aprobación de las donaciones pecuniarias para la XXXVII Marathon Internacional de Los Andes y Reconocimiento a atletas que lograron medallas en los Juegos Panamericanos Santiago 2023, considerando que según establece el RIC, las donaciones deben ser tratadas a nivel de Comisión Permanente de Regidores, como requiere el presente caso, por la Comisión de Administración Planeamiento y Presupuesto. Motivo por el cual, solicito emitir su informe adjuntando los proyectos de Dictamen y Acuerdo por ser Secretario Técnico de dicha comisión, documentos que son de carácter de urgencia.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	
G.C. Archivo	
REG. DOC.	564748
REG. EXP.	387860

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social



-----  
Mg. Wilhelm S. Mallqui Bailón  
GERENTE



Doc 562371

Exp. 387860

4198

**INFORME LEGAL N° 1261 -2023-MPH/GAJ**

A : Mg. Wilhem S. Mallqui Bailon  
Gerente de Desarrollo e Inclusión Social  
ASUNTO : Opinión Legal  
REF. : Memorandum N° 1366-2023-MPH/GDIS  
Informe N° 33-2023-MPH/GDIS/ADR  
Resolución de Alcaldía N° 311-2023-MPH/A  
Exp. N° 367911-2023  
FECHA : Huancayo, 03 de noviembre del 2023



En atención a los documentos de la referencia; señalo lo siguiente:

1.- **ANTECEDENTES:**

- Resolución de Alcaldía N° 1081-93-A/MPH
- Resolución de Alcaldía N° 838-99-MPH/A
- Resolución de Alcaldía N° 311-2023-MPH/A
- Informe N° 033-2023-GDIS/ADR
- Memorandum N° 1366-2023-MPH/GDIS

2. **BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Perú
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
- TUO de la Ley N° 27444
- Ley N° 28036

3. **ANÁLISIS LEGAL:**

El principio de legalidad del artículo IV de la Ley 27444 concordando con el D.S. 004-2019-JUS; dispone que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución. La ley y al Derecho, dentro de las facultades atribuidas y según los fines conferidos.

La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su Art. II. Dispone: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo indica en su Art 40.- Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

La Ley N° 28036, en su Art. 6, dispone: "Sistema Deportivo Nacional El Sistema Deportivo Nacional es el conjunto de órganos y organismos públicos y privados, estructurados e integrados funcionalmente, que articulan y desarrollan la actividad deportiva, recreativa y de educación física a nivel nacional, regional y local. Está conformado por:

- 1.El Instituto Peruano del Deporte - IPD.
2. Los Gobiernos Regionales a través de los Consejos Regionales del Deporte.



3. Las Organizaciones Deportivas de los organismos públicos, privados y comunales.
4. Los Gobiernos Locales.
5. Las Universidades.
6. Los Institutos Superiores.
7. Las Fuerzas Armadas.
8. La Policía Nacional del Perú.
9. Los Centros Educativos.
10. Los Centros Laborales.
11. Las Comunidades Campesinas y Nativa"

Del análisis de todo lo actuado, se tiene que mediante la Resolución de Alcaldía N°. 1081-93-MPH/A se declara el certamen deportivo MARATHON INTERNACIONAL DE LOS ANDES, como Patrimonio del Pueblo de Huancayo, asimismo con Resolución de Alcaldía N° 838-99MPH/A, se declara este evento, como "Patrimonio de la Nación Wanka" y se designa la estructura orgánica de la Comisión Organizadora, asumiendo la Municipalidad Provincial de Huancayo la responsabilidad de organizarla, desde la X edición en el año 1993; en tal sentido desde hace 36 años se desarrolla la "Marathon Intemacional de los Andes" como una competencia reconocida a nivel Internacional que contribuye a la práctica deportiva masiva del fondismo huanca, así como a la conservación de la salud de un gran sector de adolescentes, jóvenes y adultos de nuestra población; por tanto como es de verse de autos ha sido y es semilera de atletas de gran calidad para el fondismo nacional, otorgando a la ciudad de Huancayo el nombre de "Cuna de Fondistas", por lo que es una de las actividades de mayor impacto y una tradición deportiva de la zona centro. Ahora bien la XXXVII edición de este certamen se realizara el 19 de noviembre del presente año, por lo que mediante Resolución de Alcaldía N° 311-2023-MPH/A, se designó la Comisión Organizadora presidida por el Alcalde e integrada por autoridades de los diferentes estamentos, funcionarios, profesionales, técnicos y deportistas conocedores de la ejecución de la prueba de fondo más importante del país, asignándoles funciones específicas que son materia de cumplimiento, entre ellas cursar invitaciones para la participación de atletas destacados de diferentes lugares del mundo, quienes conocedores de que esta marathon desde sus ediciones anteriores, otorga premios de dinero en efecto, participan en las diferentes categorías. Dentro de este contexto como obra en los recaudos del presente expediente, las siguientes empresas están auspiciando por la Marathon Internacional de Los Andes con aportes económicos en dólares americanos:



CAJA HUANCAYO \$. 15,000,00  
 GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN \$. 7,800.00  
 UNACEM S.A.A \$. 3,500.00  
 SUPER MERCADOS PERUANOS S.A. (PLAZA VEA) \$.3,500.00  
 OPEN PLAZA \$. 2,500.00  
 MEDICINA ESTETICA ALANIA \$.500.00  
 ELECTROCENTRO \$. 200.00  
 NATURA MARKET \$. 200.00  
 CLINICA REBAGLIATI \$100.00  
 TOTAL EN DOLARES AMERICANOS US\$33,400.00

Por otro lado se debe tener en consideración el Informe N° 033-2023-GDIS/ADR, de

Fecha 27/10/2023, en el cual se prescribe que, como resultado de las gestiones de solicitud de auspicio para la premiación económica de la XXXVII MARATHON INTERNACIONAL DE LOS ANDES, en la actualidad se tiene la confirmación de entidades que auspiciaran la Marathon; en tal sentido se debe tener en consideración la Ley N° 27972 en Su Art. 9 Inc. 20 que estipula: "Corresponde al concejo municipal: 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.", asimismo se debe tener en cuenta la Ley N° 28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en su Art. 6 que dispone que los Gobiernos Locales, son integrantes del Sistema Deportivo Nacional; de conformidad a la Ley N° 27972 en su Art. 82 en su Inc. 1, que dispone. "Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras." y en su Inc.18, que estipula: "Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del Sector Privado.", normatividad concordante con el Inc. 8 del Art. 195 de nuestra Carta Magna; al respecto como se evidencia de lo antes descrito es de competencia municipal, al normar, coordinar y fomentar el deporte. Dentro de este contexto como es de verse se está aprobando la donación para la XXXVII MARATHON INTERNACIONAL DE LOS ANDES y para los Juegos Panamericanos Santiago 2023, asimismo se esta aprobando la Premiacion y Reconocimiento de los atletas ganadores de los mencionados Juegos.



4. CONCLUSIONES:

Que, por las consideraciones expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA y RECOMIENDA:

- VIABLE LA APROBACION DE LAS DONACIONES PECUNIARIAS PARA LA XXXVII MARATHON INTERNACIONAL DE LOS ANDES DE CONFORMIDAD DE LA LEY N° 28036 Y LA LEY N° 27972.
- RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES ACEPTAR LAS DONACIONES PECUNIARIAS MATERIA DEL PRESNETE A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO, PARA LA XXXVII MARATHON INTERNACIONAL DE LOS ANDES

Es cuanto informo para los fines pertinentes.  
Atentamente.

C.C. Archivo

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
  
Abog. Noemi Esther León Vivas  
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

1366  
MEMORANDUM No. 1366 - 2023- MPH/GDIS.

A : Abog. NOEMÍ ESTHER LEÓN VIVAS  
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Remite Informe Técnico y solicita Informe Legal para aprobación de donaciones a la Marathon Internacional de Los Andes y Reconocimiento a atletas que han logrado medallas en los Juegos Panamericanos 2023.

FECHA : Huancayo, 02 de noviembre del 2023.

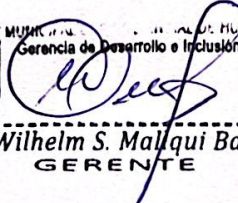
.....

Por el presente, solicito a usted emitir un Informe Legal para la aprobación por el Concejo Municipal de las donaciones pecuniarias para la XXXVII Marathon Internacional de Los Andes en cumplimiento a la Ley Orgánica de Municipalidades, para tal efecto, remito adjunto el Informe Técnico, el mismo que hago mío en todos sus extremos.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	
GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	
REG. DOC.	561388
REG. EXP.	387860

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social



Mg. Wilhelm S. Mallqui Bailón  
GERENTE

C.c.:  
Archivo

**A :** Lic. WHILGEN MALLQUI TOVAR  
**Gerente de Desarrollo e Inclusión Social**  
**ASUNTO :** Informe Técnico para aprobación de donaciones.  
**FECHA :** Huancayo, 27 de octubre del 2023.

.....

Por el presente me dirijo a usted a fin de informarle que, como resultado de las gestiones de solicitud de auspicio para la premiación económica de la XXXVII Marathon Internacional De Los Andes y como Reconocimiento a destacada participación de atletas que están logrando medallas en los Juegos Panamericanos Santiago 2023, fruto de esta marathon que es semillera de grandes fondistas, que aún no siendo clasificatoria, el atleta que gana en nuestra marathon está preparado para clasificar y participar en las Olimpiadas, a la fecha se tiene ya la confirmación de entidades que han decidido apostar por nuestra Marathon; motivo por el cual, hago llegar a usted el INFORME TÉCNICO para la aprobación por el Concejo Municipal de las donaciones pecuniarias de auspiciadores de esta Marathon, en cumplimiento a la Ley Orgánica de Municipalidades:

- El Artículo 6° de la Ley No.28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece que los Gobiernos Locales, son integrantes del Sistema Deportivo Nacional; norma concordante con lo dispuesto por el Inciso 8) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el Inciso 18) del Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; por lo que, es de competencia municipal, el normar, coordinar y fomentar el deporte.
- Mediante Resolución de Alcaldía No. 1081-93-MPH/A se declara el certamen deportivo MARATHON INTERNACIONAL DE LOS ANDES, como Patrimonio del Pueblo de Huancayo, posteriormente con Resolución de Alcaldía No. 838-99-MPH/A, se declara este evento, como "Patrimonio de la Nación Wanka" y se designa la estructura orgánica de la Comisión Organizadora, asumiendo la Municipalidad Provincial de Huancayo la responsabilidad de organizarla, desde la IX edición en el año 1993.
- Desde hace 36 años se viene desarrollando la "Marathon Internacional de los Andes" como una competencia reconocida a nivel Internacional que contribuye a la práctica deportiva masiva del fondismo huanca, así como a la conservación de la salud de un gran sector de adolescentes, jóvenes y adultos de esta parte del país. Ha sido y es semillera de atletas de gran calidad para el fondismo nacional, otorgando a la ciudad de Huancayo el nombre de "Cuna de Fondistas". Es una de las actividades de mayor impacto y una tradición deportiva de la zona centro.
- Esta Marathon es un referente internacional y una auténtica fiesta deportiva que se inicia desde la partida Ataura, Jauja hasta la llegada en el Estadio Huancayo con miles de espectadores ovacionando el paso de los valientes atletas. Reconocida a nivel mundial y certificada por la Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo (IAAF). Participan atletas extranjeros y nacionales de reconocida marca, lo que genera expectativa en los deportistas, autoridades y dirigentes deportivos, prensa nacional y extranjera y público en general.
- La XXXVII edición de este certamen se llevará a cabo el 19 de noviembre, para cuya organización con Resolución de Alcaldía No.311-2023-MPH/A, se designó la Comisión Organizadora presidida por nuestro Alcalde e integrada por autoridades de los diferentes estamentos, funcionarios, profesionales, técnicos y deportistas conocedores de la ejecución de la prueba de fondo más importante del país, asignándoles funciones específicas que son materia de cumplimiento, entre ellas cursar invitaciones para la participación de atletas destacados de diferentes lugares del mundo, quienes conocedores de que esta marathon desde sus ediciones anteriores, otorga premios de dinero en efectivo, participan en las diferentes categorías.
- Viendo que la organización de la Marathon Internacional de Los Andes es de gran magnitud y demanda un alto costo para su financiamiento, se han realizado gestiones en diferentes entidades solicitando auspicio para esta Marathon, especialmente para cubrir el monto de premiación e incentivos económicos a los atletas ganadores de cada categoría de acuerdo a una escala de premiación. Varios de los empresarios manifestaron que han orientado gran parte de su presupuesto de marketing para apoyo social a los más vulnerados por la pandemia, comprometiendo su apoyo a la marathon en sus siguientes ediciones.
- A pesar de la recesión económica que se viene atravesando, las siguientes empresas están ofreciendo su apoyo:

ENTIDAD	MONTO EN DOLARES AMERICANOS
CAJA HUANCAYO	15,000.00
GOBIERNO REGIONAL JUNIN	7,800.00
UNACEM S.A.A.	3,500.00
SUPER MERCADOS PERUANOS S.A. (PLAZA VEA)	3,500.00
OPEN PLAZA	2,500.00
MEDICINA ESTETICA ALANIA	500.00
ELECTROCENTRO	200.00
NATURA MARKET	200.00
CLINICA REBAGLIATI	100.00
Goodlife Corporación	100.00
<b>TOTAL EN DOLARES AMERICANOS</b>	<b>US\$33,400.00</b>

Atentamente;


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
 GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL  
 UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACIÓN  
  
 MERY ROSALIA CONTRERAS ROJAS  
 RESPONSABLE

C.c.:  
 Archivo.  
 mcr

ENTIDAD	MONTO EN DOLARES AMERICANOS
CAJA HUANCAYO	15,000.00
GOBIERNO REGIONAL JUNIN	7,800.00
UNACEM S.A.A.	3,500.00
SUPER MERCADOS PERUANOS S.A. (PLAZA VEA)	3,500.00
OPEN PLAZA	2,500.00
MEDICINA ESTETICA ALANIA	500.00
ELECTROCENTRO	200.00
NATURA MARKET	200.00
CLINICA REBAGLIATI	100.00
Goodlife Corporación	100.00
<b>TOTAL EN DOLARES AMERICANOS</b>	<b>US\$33,400.00</b>

Atentamente;



MINICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL  
UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACIÓN

MERY ROSALBA CONTRERAS ROJAS  
RESPONSABLE

C.c.:  
Archivo.  
mcr

**DUM No. 1366- 2023- MPH/GDIS.**

**: Abog. NOEMÍ ESTHER LEÓN VIVAS**  
**Gerente de Asesoría Jurídica**

**ASUNTO : Remite Informe Técnico y solicita Informe Legal para aprobación de donaciones a la**  
**Marathon Internacional de Los Andes.**

**FECHA : Huancayo, 02 de noviembre del 2023.**

.....

Por el presente, solicito a usted emitir un Informe Legal para la aprobación por el Concejo Municipal de las donaciones pecuniarias para la XXXVII Marathon Internacional de Los Andes en cumplimiento a la Ley Orgánica de Municipalidades, para tal efecto, remito adjunto el Informe Técnico, el mismo que hago mío en todos sus extremos.

Atentamente,

C.c.:  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social  
*[Firma]*  
-----  
Mg. Wilhelm S. Mallqui Bailón  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA  
02 NOV 2023  
HORA 03:00 FIRMA: *[Firma]*  
FOLIOS 10 F.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL  
REG. DOC. 5613 82  
REG. EXP. 38 7860



UNACEM S.A.A.	3,500.00
SUPER MERCADOS PERUANOS S.A. (PLAZA VEA)	3,500.00
OPEN PLAZA	2,500.00
MEDICINA ESTETICA ALANIA	500.00
ELECTROCENTRO	200.00
NATURA MARKET	200.00
CLINICA REBAGLIATI	100.00
Goodlife Corporación	100.00
<b>TOTAL EN DOLARES AMERICANOS</b>	<b>US\$33,400.00</b>

Atentamente;



MINICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL  
UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACION  
*[Signature]*  
MERY ROSALIA CONTRERAS ROJAS  
RESPONSABLE

C.c.:  
Archivo.  
mcr

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 311-2023-MPH/A**

Huancayo, 28 de agosto de 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

**VISTOS:**

El Proveído N° 1616-2023 de 25 de agosto de 2023 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 045-2023-MPH/GDIS de 25 de agosto de 2023 del Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe Técnico N° 001-2023-MPH/GDS-ADR de 25 de agosto de 2023 del Área de Deportes y Recreación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece, las Municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el artículo 6° de la Ley N° 28036 establece que los Gobiernos Locales, son integrantes del Sistema Deportivo Nacional; norma concordante con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 195° de la Constitución y el numeral 18) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que, es de competencia municipal, el normar, coordinar y fomentar el deporte;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1081-93-MPH/A se declara el certamen deportivo MARATHON INTERNACIONAL DE LOS ANDES, como Patrimonio del Pueblo de Huancayo, posteriormente con Resolución de Alcaldía N° 838-99-MPH/A se declara este evento, como "Patrimonio de la Nación Wanka" y se designa la estructura orgánica de la Comisión Organizadora. Asumiendo la Municipalidad Provincial de Huancayo la responsabilidad de organizarla, desde la IX edición en el año 1993;

Que, esta Marathon es un referente internacional y una auténtica fiesta deportiva, reconocida a nivel mundial y certificada por la Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo (IAAF). Participan atletas de diferentes lugares del mundo;

Que, para la organización de esta competencia internacional, se integra una Comisión Organizadora con autoridades de los diferentes estamentos, funcionarios, profesionales, técnicos y deportistas concedores de la ejecución de la prueba de fondo más importante del país;

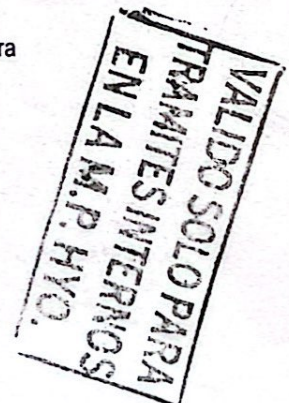
Por lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA XXXVII MARATHON INTERNACIONAL DE LOS ANDES** que se desarrollará el 19 de noviembre del 2023, la misma que estará integrada por:

• **COMISIÓN DE HONOR**

- **DENNYS CUBA RIVERA**  
Alcalde de la Provincia de Huancayo y presidente de la Comisión Organizadora
- **GUIDO FLORES MARCHAN**  
Presidente Ejecutivo del Instituto Peruano del Deporte
- **GENERAL DE BRIGADA EP VÍCTOR HUGO VILLASIS ROJAS**  
Comandante General de la 31° Brigada de Infantería de Ejército Peruano
- **GENERAL PNP COLIN MACLEOD SIM GALVAN**  
Jefe de la VI Macro Región Policial Junín-Pasco- Huancavelica
- **ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE**  
Gobernador Regional de Junín
- **ALICIA LUZMILA ESPINOZA OSORES**  
Presidenta del Instituto Peruano del Deporte - Junín.
- **MIRIAM SILVIA MARIANO BALTAZAR**  
Prefecta de la Provincia de Huancayo
- **ÁNGEL MOISES HUAMAN MUCHA**



- Alcalde de la Provincia de Jauja
- **POLICARPIO MAURO HERQUINIO ÁLVAREZ**
- Alcalde del Distrito de Atura
- **WILSON VIDAL ESCOBAR**
- Alcalde de la Provincia de Concepción
- **CARLOS ARTURO ZAVALA ORE**
- Alcalde del Distrito de San Agustín de Cajas
- **MEDARDO SEVERO GÓMEZ MIGUEL**
- Director Regional de Educación Junín
- **GUSTAVO LLANOVARCED DAMIAN**
- Director Regional de Salud Junín



• **COMISIÓN CENTRAL**

- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CENTRAL**  
HANNS STOW DE LA VEGA OLIVERA  
Gerente Municipal -MPH
- **VICE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CENTRAL**  
WILHELM SILVERIO MALLQUI BAILÓN  
Gerente de Desarrollo e Inclusión Social – MPH
- **COORDINADORA GENERAL**  
MERY ROSALIA CONTRERAS ROJAS  
Área de Deportes y Recreación – MPH
- **COORDINADOR ADJUNTO**  
RONY OSWALDO LAZO BENAVIDES  
Área de Deportes y Recreación- MPH
- **SECRETARIA ADMINISTRATIVA**  
JUANA CHACON PÉREZ  
Área de Deportes y Recreación – MPH
- **COORDINADORA DE LOGÍSTICA**  
DANITZA DEL PILAR ARIAS LAZO  
Área de Deportes y Recreación – MPH
- **RESPONSABLES DE ASUNTOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS**
  - WALTER JAIME LANDA LEÓN  
Gerente de Administración – MPH
  - EDGAR ANCCASI JURADO  
Gerente de Planeamiento y Presupuesto
  - NOEMÍ ESTHER LEÓN VIVAS  
Gerente de Asesoría Jurídica - MPH
  - HAROLD KLINTON MEZA ESPINOZA  
Sub Gerente de Tesorería - MPH
  - MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI  
Sub Gerente de Abastecimiento- MPH
- **RESPONSABLES DE COMUNICACIONES, IMAGEN, MARKETING Y PROTOCOLO**
  - CARLOS FERNANDO GARRIDO CALATAYUD  
Director Nacional de Recreación y Promoción del Deporte – Instituto Peruano del Deporte
  - JOSE LUTZ ALVINO ARGE  
Secretario General MPH
  - GUIDO CLIFER CASTILLO GUTIÉRREZ  
Sub Gerente de Comunicaciones
  - JOSÉ CARLOS CUBA CASTILLO  
Sub Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicación
  - SILVIA NOEMÍ ROMERO FERNÁNDEZ  
Área de Deportes y Recreación - MPH
- **COORDINACIÓN DE ATENCIÓN Y AUXILIO MÉDICO**
  - JOSÉ LUIS VICTORIO URIBE  
Director de la Clínica Municipal de Huancayo
  - JUAN CARLOS VERGARA QUINTANILLA  
Jefe de Emergencias del Hospital D.A. Carrión
  - LIZ PILAR ROMERO CHÁVEZ  
Jefa del SAMU



- GLORIA SANTA MARÍA CHIMBOR  
Coordinadora de Defensa Nacional Hospital RDCQ "Daniel A. Carrión"
- **COORDINACIÓN DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL**
  - MILANO FABIÁN CALLUPE DELGADO  
Gerente de Tránsito y Transportes MPH
  - MAYOR PNP JHONY HENRRY HUAYNATES CASTRO  
Jefe de la Unidad De Tránsito y Seguridad Vial de Huancayo
  - Ing. RAÚL ALEXEI CORILLA NUÑEZ  
Jefe Zonal Junín – Pasco - PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones
  - MAYOR P.N.P. ALDO REQUENA CASTELLARES  
Jefe de la UPR CAR PAMPAS
  - ING. DAVID SALCEDO ASTETE  
Jefe de la Unidad de Inspectores – MPH
- **COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y CONTROL PÚBLICO**
  - ZOHAR GERSON ORTIZ ZAVALTA  
Gerente de Seguridad Ciudadana
  - CRNL. P.N.P. CESAR JUSTO RAMOS CHAHUAYLLO  
Jefe de la Región Policial Junín
  - CRNL. PNP FRANCISCO ROLDAN ARGANDOÑA  
Director de la Escuela Técnica Superior de la Policía Nacional de Perú – Pilcomayo
  - CMDTE. PNP FRANK DAVID MUÑOZ JIMÉNEZ  
Jefe de la Comisaría Urbana de Huancayo
  - CAPITAN. P.N.P. WILDER WILSON INGA BUENDÍA  
Director de la Escuela Técnica Superior de la Policía Nacional de Perú – Pilcomayo
  - GUSTAVO QUISPE MEZA  
Jefe de Serenazgo Huancayo
- **COORDINACIÓN DE AVITUALLAMIENTO**
  - FREDDY LOPEZ PALACIOS  
Gerente de Servicios Públicos Locales - MPH
  - JULIO YAURI SIHUINCHA  
Unidad de Mantenimiento
  - JULIE MARILU SALAZAR MUSAYON  
Universidad Nacional del Centro del Perú
- **COORDINACIÓN DE ACONDICIONAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE LA RUTA Y META**
  - WALTER ANTONIO PAUCAR FLORES  
Gerente de Desarrollo Urbano - MPH
  - FREDDY LÓPEZ PALACIOS  
Gerente de Servicios Públicos Locales - MPH
  - MIGUEL ÁNGEL RAÚL VICTORIO VERASTEGUI  
Gerente de Obras Públicas – MPH
- **COORDINACIÓN DE ASIGNACIÓN Y CONTROL DE PERSONAL**
  - SHEILA ANDREA LÓPEZ SUASNABAR  
Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos - MPH
  - HÉCTOR JUAN ACHCARAY CCAMA  
Control de Personal, Sub Gerencia de Recursos Humanos - MPH
  - TOMAS MALAGA INFANTE  
Control de Personal, Sub Gerencia de Recursos Humanos - MPH
- **COORDINACIÓN DE INCENTIVO A LA POBLACIÓN PARA ASISTENCIA EN LA RUTA Y META, ORGANIZACIÓN DE LA EXPOMARATHON Y ESPECTÁCULO ARTÍSTICO.**
  - KAREN REYNA OBA SEGAMA  
Directora del Instituto de la Juventud y Cultura - MPH
  - MEZA LEÓN JOSHELIM TSHUNAIOSHY  
Gerente de Promoción Económica y Turismo – MPH
  - JULIO CÉSAR DE LA ROSA LUJÁN  
Jefe del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo



- **COMISIÓN TÉCNICA**
  - DIRECTOR GENERAL DE LA PRUEBA  
CONSTANTINO LEÓN LÓPEZ  
Atleta destacado

2

- SUB DIRECTOR GENERAL DE LA PRUEBA  
PAULINO CANCHANYA CANCHANYA  
Atleta destacado
- COORDINACIÓN Y ATENCIÓN DE ATLETAS INTERNACIONALES  
ALBERTO NOLASCO EUFRACIO  
Área de Deportes y Recreación
- RESPONSABLES DE INSCRIPCIÓN DE ATLETAS  
JOSÉ CARLOS CUBA CASTILLO  
Sub Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicación
- EQUIPO DE APOYO TÉCNICO Y CONVOCATORIA  
ARTURO PAUL PUGA REMUZGO  
Especialista Educación Física DREJ
- JOSÉ LUIS ÁLVAREZ NEYRA  
Especialista de PECUD – UGEL HUANCAYO

• **INSTITUCIONES DE APOYO**

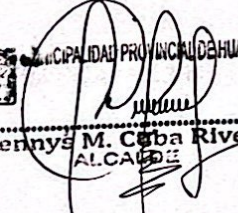
- Federación Peruana de Atletismo
- Policía Nacional del Perú
- SEDAM Huancayo
- Ejército Peruano

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal y demás órganos administrativos el apoyo y el asesoramiento a la Comisión Organizadora de la XXXVII MARATHON INTERNACIONAL DE LOS ANDES – 2023 para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través del Área de Deporte la notificación de la presente resolución a cada uno de los integrantes de la **LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA XXXVII MARATHON INTERNACIONAL DE LOS ANDES** que se desarrollará el 19 de noviembre del 2023, para su conocimiento y acciones que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
  
Denny M. Cuba Rivera  
ALCALDE



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 108 193-A/MPH

Huancayo, 09 OCT. 1993

VISTO:

El Acuerdo N° 4 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 16.06.93 y el Acuerdo N° 9 de la Sesión Ordinaria de fecha 07.07.93 y;

CONSIDERANDO :

Que, es función de las Municipalidades, promover las actividades culturales, educativas, recreativas y deportivas; especialmente la organización de eventos que conlleven a cumplir las mismas.

Que, los Gobiernos Locales deben fomentar la práctica del deporte en todos sus niveles y modalidades.

Que, la Ciudad de Huancayo es cuna de destacados deportistas, que practican el deporte base, tales como: Hugo Gavino Salazar, Orlando Calderon Yachachi, Francisco Vega Mayorga, Sonia Galdos Talaverano, Juan José Castillo Izarra, Marilu Salazar Musayón, Silveano Simeón Calderon y muchos mas, que han dejado muy en alto el nombre de Huancayo, Ciudad Incontrastable, logrando lauros y reconocimiento a nivel Nacional e Internacional.

Que, por las condiciones climatológicas y de altura, se designo al Valle del Mantaro como escenario de un evento deportivo que mida la capacidad física y de resistencia de los deportistas; iniciándose la "Marathon De los Andes" en el año de 1984.

Que, el evento deportivo de renombre internacional y reconocido por la Federación Internacional de Atletismo Amateur (F.I.A.A.) venia siendo organizada por la firma patrocinadora Arturo Field y la Estrella limitada, desde su inicio hasta la VIII Edición, realizada en 1991.

Que, el Gobierno Local asume para 1993, la organización del evento internacional, en reconocimiento a los deportistas Huancas, bravos fondistas que siempre supieron responder a las exigencias de una tierra que con orgullo y dignidad cultivo el título de "Cuna de Fondistas".

Que, la "Marathon Internacional De los Andes", debe ser reconocida como Patrimonio del Pueblo de Huancayo, existiendo méritos suficientes para tal determinación.

Que, por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas en el Art. N° 47 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE :

PRIMERO.- Declarar el evento deportivo "MARATHON INTERNACIONAL DE LOS ANDES " como Patrimonio del Pueblo de Huancayo.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución para que las Entidades y la Comunidad en general tengan conocimiento de esta Declaratoria.

TERCERO.- Designar la estructura orgánica de la Comisión Organizadora de la "Marathon Internacional De los Andes" con la participación del Gobierno Local Provincial, Instituto Peruano del Deporte de Junín, Universidad Nacional del Centro del Perú, y otras Entidades Públicas y Privadas que auspicien el evento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Pedro Morales Mansilla  
ALCALDE

Dirección General de Asuntos Sociales

ANA SANTIVANEZ DE SANTANA  
DIRECTORA GENERAL

Municipalidad Provincial de Huancayo

Municipalidad Provincial de Huancayo

MARIO A. LAZO BENAVIDES  
DIRECTOR MUNICIPAL

Dr. ROLANDO ESPINOZA NIÑAMAR  
DIRECTOR DE ASUNTO JURIDICO

DCPCS/ael.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCAYO

RESOLUCION DE ALCALDIA No. 838 -99-MPH/A.

Huancayo, 08 SET. 1999

VISTO: El Acuerdo No. 001-015-OR-99-MPH/CM, de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 16.08.99.

CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo del visto, el pleno del Concejo acordó revocar el Acuerdo No. 4 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16.06.93 y el Acuerdo No. 9 de la Sesión Ordinaria de fecha 07.07.93.

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 1081-93-A/MPH del 09 de Octubre de 1,993 se declaró al evento deportivo "MARATHON INTERNACIONAL DE LOS ANDES", como Patrimonio del Pueblo de Huancayo.

Que, los Gobiernos Locales deben fomentar la integración de los distritos y provincias ajenas a sus propias circunscripciones, tratando de abarcar espacios geo-económicos, geo-políticos y geo-culturales que le sean afines por sus antecedentes etno-históricos.

Que, el Programa de Gobierno de la Junta Edil 1999-2002 establecen Lineamientos de Política orientados a fomentar la integración de los distritos y provincias del Valle del Mantaro y sus correspondientes zonas altas y quebradas yungas, en tanto que sus pobladores devienen de un común ancestro: los Wankas.

Y, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 47º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Primero. - Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 1081-93-MPH/A del 09 de Octubre de 1,993, con el siguiente texto: "Declarar el evento deportivo "Marathón Internacional de los Andes", como Patrimonio de la Nación Wanka.

Segundo. - Disponer la publicación de la presente Resolución para que las Entidades y la Comunidad en general tengan conocimiento de esta modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

DIMAS ALMAGA CASTRO  
ALCALDE

DAC/ART/HEH.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Oficina General de Asesoría Legal

ABOG.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Oficina General de Secretaría

ALEJANDRO ROJAS TOVAR  
Director General